

SECRETARIA. Corozal abril 08 del 2022

Señora juez le informo que la abogada del demandado presentó un escrito donde solicita la devolución de los depósitos judiciales. A su despacho para que se sirva proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

COROZAL – SUCRE

Corozal, abril ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2015-00230-00

Demandante: INMOBILIARIA DEL CARIBE LTDA

**Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE
COROZAL IMTRAC**

**ASUNTO: AUTO ORDENA DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
JUDICIALES A LA CUENTA DEL DEMANDADO**

Las partes a través de sus apoderados judiciales solicitan la devolución de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado por conceptos de medidas cautela res y que quedaron como saldos en favor de la demandada, informando que el proceso donde se encontraba embargado el remanente de los mismos, termino por pago total de la obligación y se levantó esta medida. Hecho que se acredita con los oficios enviados por el juzgado noveno administrativo oral del circuito judicial de Sincelejo.

Además solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación escrito coadyuvado por el apoderado demandante.

Siendo correcto lo anterior, por no existir una anotación posterior de embargo de remanente, se ordenará a la secretaria hacer la devolución de los depósitos judiciales solicitados, y se ordenara la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: acceder a lo solicitado por las partes.

SEGUNDO: ordenarle a la secretaria la devolución de los depósitos judiciales mencionados en el escrito que antecede, a la cuenta No. 111 544 157 41 del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de corozal IMTRAC.

Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Las partes renuncian a término y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA